

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto F1
Ferías

ORDENANZA 2338/01

TIGRE, 20 de abril de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2338/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instalar FERIA ARTESANAL, los días sábados, en el predio lindero a la Delegación Municipal de Troncos del Talar, con expresa prohibición de venta de productos alimenticios.-

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar horario de funcionamiento y posibles traslados y nuevas ubicaciones de los sectores afectados a feria artesanal.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2338/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Cultura y Turismo.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 832/01